

ALIANZA PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE BASE COMUNITARIA

-----**COMPARECEN**-----

--DE LA PRIMERA PARTE: EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DE PUERTO RICO, (en adelante, **DRNA**), una agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creado al amparo de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1973, según enmendada, representado en este acto por su **SECRETARIA**, Plan. Carmen R. Guerrero Pérez, mayor de edad, soltera, planificadora y vecina de San Juan, Puerto Rico.

--DE LA SEGUNDA PARTE: LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO, (en adelante, **"CTPR"**) una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada en virtud de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, representada en este acto por su **DIRECTORA EJECUTIVA**, Ingrid Rivera Rocafort, mayor de edad, soltera, ejecutiva y vecina de Guaynabo, Puerto Rico.

--DE LA TERCERA PARTE: LA OFICINA DE LA COORDINADORA GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y LA AUTOGESTIÓN también conocida como **OFICINA DE COMUNIDADES ESPECIALES** (en adelante, **"OFSA"**), una agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada en virtud de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, representada en este acto por su **COORDINADORA GENERAL**, Dra. María Lourdes Rivera Grajales, mayor de edad, casada, doctora en filosofía y vecina de Fajardo, Puerto Rico.

--DE LA CUARTA PARTE: EL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO (en adelante, **"BDE"**), creado en virtud de la Ley Núm. 22 del 24 de julio de 1985, según enmendada, representado en este acto por su **PRESIDENTE**, Joey C. Cancel Planas, mayor de edad, soltero, ejecutivo y vecino de Caguas, Puerto Rico.

--DE LA QUINTA PARTE: LA COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACIÓN (en adelante, **"CCE"**), una corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creada en virtud de la Ley Núm. 323 de 28 de diciembre de 2003, representada en este acto por su **DIRECTOR EJECUTIVO**, Lcdo. Francisco Chévere, mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de San Juan, Puerto Rico.

-----**EXPONEN**-----

--POR CUANTO: El turismo tiene un efecto multiplicador en la economía, como sector dominado por la pequeña y mediana empresa, y si se articula adecuadamente, puede adquirir un papel más relevante en los estímulos económicos, contribuyendo a una economía verde con operaciones neutras en carbono, empleos en la gestión del medio ambiente y construcciones donde prime la eficiencia energética.

--POR CUANTO: El turismo sostenible enfocado en la base comunitaria puede contribuir al desarrollo de la economía local y a la reducción de la pobreza. Este tipo de modalidad se

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

distingue porque la comunidad se apodera del proceso de oferta de los servicios turísticos y consecuentemente, la mayor parte de los beneficios se mantienen dentro de la economía local.

---**POR CUANTO:** La Ley Núm. 254 de 30 de noviembre de 2006, Ley para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico (en adelante, Ley 254), establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, propiciar el desarrollo sostenible del turismo como un instrumento de educación y concienciación para conservar, apreciar y experimentar, tanto los recursos naturales como los recursos ambientales, culturales e históricos valiosos en áreas naturales públicas y privadas con la participación activa de las comunidades para el disfrute y bienestar económico de presentes y futuras generaciones, de acuerdo con la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental".

---**POR CUANTO:** La División de Turismo Sostenible de la CTPR ha trabajado estrechamente con el DRNA en la conceptualización para crear el "**Programa de Turismo Sostenible de Base Comunitaria**" para viabilizar el que comunidades y organizaciones cercanas a las áreas naturales protegidas bajo la administración, manejo y tutela del DRNA desarrollen empresas para que, en coordinación con el DRNA, puedan utilizar en forma sostenible las propiedades y terrenos del pueblo de Puerto Rico aptas para diversos tipos de actividades, según encomienda el "Plan Ambiental de Desarrollo y Protección de Nuestros Recursos" establecido en el Programa de Gobierno vigente (en adelante, "**PROGRAMA**").

---**POR CUANTO:** Conforme dispone la Ley 254, para el cumplimiento de sus propósitos se requiere la participación de varias instituciones públicas, entre ellas: la CTPR, el DRNA, el BDE, la OFSA y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a la cual está adscrita la aquí compareciente la CCE. En consecuencia, se requiere la participación de dichas entidades gubernamentales para desarrollar, administrar y ejecutar el **PROGRAMA** coordinada y eficientemente.

---**POR CUANTO:** Además, la Ley 254 dispone que la Directora Ejecutiva de la CTPR, en aras de promover el desarrollo sostenible del turismo en Puerto Rico, creará alianzas estratégicas entre el gobierno, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, comunitarias, instituciones académicas de investigación e instituciones y organizaciones intergubernamentales.

---**POR TANTO:** Para aportar al cumplimiento de los objetivos antes mencionados, las partes que aquí comparecen (en adelante, las "**PARTES**"), acuerdan establecer esta **ALIANZA PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE BASE COMUNITARIA** para el desarrollo y ejecución del **PROGRAMA** bajo las siguientes:

-----CLÁUSULAS Y CONDICIONES-----

---**PRIMERA:** Se define el **PROGRAMA** como un sistema de educación, incubación, financiamiento y apoyo para la creación y sostenimiento de empresas turísticas de personas de las Comunidades Especiales según definidas mediante la Ley 1 de 1 de marzo de 2001, conocida como la "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico", según

enmendada o cualquier otra comunidad que no esté designada como Comunidad Especial, en áreas naturales protegidas por el DRNA de perfil similar. El PROGRAMA tendrá su enfoque en el modelo de incubación de microempresas comunitarias. Este PROGRAMA estará siendo trabajado en fases. Cada una de estas fases comprende las siguientes etapas: selección de un número definido de proyectos, capacitación personal, profesional y empresarial, evaluación y gestión de métodos de financiamiento y/o fondos semilla, capacitación especializada y acompañamiento para los participantes de cada uno de los proyectos seleccionados.

--SEGUNDA: Las PARTES financiarán con sus propios fondos y recursos la ejecución de las tareas que les corresponden a cada cual según se establecen en la cláusula TERCERA de esta ALIANZA, lo que conllevará:

1. DRNA:

- a. Proveer los espacios físicos de las áreas naturales protegidas adquiridas por la agencia para el desarrollo de los proyectos eco-turísticos.
- b. Aportar el mantenimiento, manejo y administración de las áreas naturales protegidas donde se desarrollen los proyectos del PROGRAMA.
- c. Aportar el tiempo requerido de su personal en las áreas naturales donde se desarrollen los proyectos del Programa y en otras divisiones, según sean necesarios.
- d. Participar en la revisión de las propuestas que sean sometidas en el marco del Programa, en los estudios de límite de cambio aceptable y de capacidad de carga, en los planes de manejo necesarios para las áreas seleccionadas, si no es que ya cuenta con los mismos.
- e. Invertir en las mejoras necesarias a las áreas naturales en donde se desarrollen los proyectos. Esto incluirá inversiones para incrementar el mantenimiento y mejorar la rotulación de veredas y demás infraestructura de la agencia, para maximizar su beneficio a las actividades de interpretación y ecoturismo de forma colaborativa con las comunidades involucradas y con la CTPR.
- f. Participar en diversos aspectos de la fase de capacitación y acompañamiento de los participantes seleccionados en el PROGRAMA, incluyendo (a) el diseño de un currículo adaptado a cada lugar que culmine con una certificación local de guía de turismo sostenible; y (b) talleres sobre ecología de las áreas naturales en donde se desarrollarán los proyectos; y (c) talleres sobre interpretación ambiental junto a la respectiva certificación de la *National Association of Interpretation* (NAI), entre otros.
- g. Producir el material necesario para recorridos en las áreas naturales, tales como guías laminadas, en coordinación con las comunidades y con la CTPR.
- h. Apoyar a los grupos comunitarios ofreciendo acompañamiento para ir mejorando la oferta de los servicios turísticos.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

2. **CTPR:**

- a. Realizar los esfuerzos necesarios para adquirir la asignación de fondos, según establece la Ley 254 para la creación del **PROGRAMA**.
- b. Elaborar un plan estratégico con el propósito de medir el progreso del **PROGRAMA** y utilizar este plan estratégico para establecer la logística de los procesos y las responsabilidades.
- c. Participar activamente en todas las etapas del **PROGRAMA**, tales como la evaluación y selección de los proyectos, evaluaciones de desempeño y el monitoreo del progreso en cada uno de los proyectos seleccionados a base del plan de trabajo.
- d. Aportar "in-kind" en la etapa de capacitación a través del ofrecimiento de talleres en temas tales como: ecoturismo, agroturismo, instalaciones eco-turísticas y de turismo sostenible, entre otros.
- e. Integrar personal del Área de Planificación y Desarrollo con el propósito de proveer orientación en términos de la actividad turística y personal del Área de Calidad Turística y Asuntos Educativos con el propósito de ampliar el ofrecimiento de talleres dirigidos a temas de calidad y servicio al cliente.
- f. Servir de enlace entre los proyectos y las otras áreas que componen a la **CTPR**.
- g. Proveer asistencia, apoyo y continuidad con el fin de que los proyectos se conviertan en piezas que puedan conformar a Puerto Rico como un destino turístico sostenible.
- h. Desarrollar una marca de turismo sostenible y promoverla por todos los medios disponibles.

3. **OFSA:**

- a. Identificar proyectos de turismo sostenible existentes o potenciales en las Comunidades Especiales.
- b. Servir de enlace entre las comunidades especiales con proyectos turísticos de base comunitaria que surjan como parte de este acuerdo.
- c. Referir los proyectos eco-turísticos de base comunitaria a la **CTPR**, el **DRNA**, el **BDE** y la **CCE**.
- d. Promover el **PROGRAMA** en las Comunidades Especiales con potencial de desarrollo de proyectos de turismo sostenible, tales como, ecoturismo y agroturismo.
- e. Facilitar instrumentos que posibiliten la identificación de oportunidades para la creación de nuevas empresas comunitarias.
- f. Contribuir al fortalecimiento de las microempresas como actores claves del desarrollo económico comunitario y que participen eficazmente en las estrategias para la generación de empleo.
- g. Proveer acompañamiento y capacitaciones necesarias a los participantes seleccionados para el **PROGRAMA** en las áreas de administración de negocios y

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

autoestima empresarial, así como a otros microempresarios comunitarios que lo soliciten.

- h. Coordinar las instalaciones físicas y equipo audiovisual en las Comunidades Especiales para la realización de los talleres, adiestramientos y reuniones que serán ofrecidos por la CTPR, el DRNA, el BDE y la CCE para el desarrollo de proyectos de turismo sostenible en las Comunidades Especiales.
- i. Ofrecer talleres, de ser solicitado, sobre desarrollo comunitario al personal de la CTPR, el DRNA, el BDE y la CCE.
- j. Ofrecer taller, charla o dinámicas sobre autogestión y participación comunitaria.

4. BDE:

- a. Proveerá financiamiento a través de préstamos y líneas de crédito en los casos que el proyecto lo amerite, en acompañamiento con la inversión bajo el PROGRAMA. La beca e incentivos del PROGRAMA se considerarán como aportación del solicitante al proyecto. Los términos y condiciones de financiamiento serán flexibles al perfil de empresas de turismo ecológico de base comunitaria.
- b. El BDE ha separado la cantidad de \$2,400,000.00 de su capital para proveer préstamos y líneas de crédito bajo esta Alianza. Sin embargo, de exceder esta cuantía, el BDE está disponible para aumentar esta participación mediante fondos de su propio capital.

5. CCE:

- a. Atender con prioridad los participantes del PROGRAMA en el programa de la CCE de Incentivos Económicos a Microempresas Comunitarias. El mismo se creó con el objetivo de otorgar a las comunidades, instituciones y grupos organizados las herramientas necesarias para el desarrollo económico y social permanente en su entorno; fomentando el desarrollo de proyectos productivos que aporten sustento económico y que fomenten responsabilidad social. Este nuevo incentivo económico será de hasta un máximo de \$5,000.00 para ser utilizados en los gastos operacionales y aquellos otros gastos relacionados a la microempresa. Para el participante del proyecto puede ser el capital semilla. El participante referido deberá cumplir con la Carta Circular 2013-06 que rige el programa de Microempresas Comunitarias de la CCE.
- b. Ofrecer a los participantes del PROGRAMA que cualifiquen para el programa de Microempresas Comunitarias una actividad educativa diseñada por la CCE. La actividad consistirá de un Taller de dieciocho (18) horas titulado "Cómo Redactar una Propuesta de Negocio". Aquel participante que ya tenga aprobada la actividad educativa de otra institución u organización y cumpla con el contenido del prontuario del taller ofrecido por la CCE, se le podrá convalidar el mismo. Este taller es requisito para cualificar para el incentivo económico.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, followed by 'G', 'Y', 'M', and 'SW'.

- c. Atender con prioridad aquellas corporaciones sin fines de lucro del proyecto de turismo sostenible que deseen establecer una incubadora o tengan una e interesen participar del programa de Incubadoras de Microempresas Comunitarias de la CCE. El programa brindará apoyo económico a las incubadoras para acelerar el desarrollo exitoso de las microempresas otorgando a los emprendedores un conjunto de recursos y servicios a través de la incubación para que puedan cubrir las necesidades y desarrollar las iniciativas empresariales. El incentivo es hasta \$50,000.00 y la entidad referida deberá cumplir con la Carta Circular 2013-05 de la CCE donde se establece los requisitos y el procedimiento del programa.
- d. Ayudar a las microempresas que así lo soliciten en la preparación de las solicitudes para el Fondo de Micro-préstamos del BDE y otros instrumentos financieros de dichas instrumentalidades.
- e. Proveer asesoramiento a las microempresas participantes del PROGRAMA en los aspectos que necesiten para fortalecer sus proyectos.

---**TERCERA:** El PROGRAMA consistirá de los siguientes procesos basados en el modelo de incubación de microempresas comunitarias:

1. La CTPR, con apoyo de las PARTES, creará el Plan Estratégico para la implantación del PROGRAMA en o antes 1 de mayo de 2014.
2. La CTPR, el DRNA y la OFSA, identificarán y evaluarán las áreas físicas y las comunidades para el desarrollo del PROGRAMA. La CTPR y el DRNA coordinarán cursos de orientación general a las comunidades identificadas, que incluirán las áreas de especialidad de las PARTES.
3. La CTPR, el DRNA, la OFSA y la CCE seleccionarán las áreas del PROGRAMA y expedirán una certificación de selección.
4. La CTPR y la OFSA, realizarán convocatorias en las áreas seleccionadas dirigidas a personas interesadas en el desarrollo de microempresas.
5. La CTPR coordinará los talleres y capacitación a las y los participantes seleccionados a raíz de las convocatorias, lo que incluirá una primera fase de desarrollo personal, motivación y autoestima; una segunda fase de desarrollo empresarial, autogestión, plan de negocios y otros de similar naturaleza; y una tercera fase sobre historia del lugar, ecología local, interpretación ambiental, ecoturismo, agroturismo y otras de similar naturaleza. Esta coordinación incluye allegar los recursos gubernamentales y privados para proveer dichos cursos. Las PARTES participarán de los talleres y capacitación y se comprometen a presentar el currículo de cada curso según su área de especialidad y los recursos para ello. Una vez culminados los talleres y capacitación, la CTPR expedirá una certificación a cada participante de haber completado las tres fases de educación y haber presentado el plan de negocio.
6. La CCE, proveerá los beneficios del Programa de Incentivo Económico a Microempresas Comunitarias y certificará a las y los participantes del PROGRAMA.

7. La CCE preparará el expediente del participante y referirá el caso para el BDE y otras alternativas de financiamiento.
8. El BDE recibirá y radicará la solicitud de financiamiento debidamente referida por la CCE.
9. La CTPR y la OFSA proveerán y ejecutarán un plan de acompañamiento, mercadeo y promoción a las y los participantes del PROGRAMA.
10. El DRNA proveerá y ejecutará un plan de mantenimiento de las áreas naturales protegidas donde se ubicarían los proyectos seleccionados.

---CUARTA: Todo asunto o solicitud que se relacione con esta ALIANZA deberá ser por escrito, canalizado y dirigido a la persona contacto mediante correo certificado, facsímil, correo electrónico o entrega personalmente a la dirección indicada a continuación:

Lcda. Laura Arroyo Lugo
Departamento de Recursos Naturales
y Ambientales
PO Box 366147
San Juan, PR, 00936
Fax: 787-999-2303
larroyo@drna.gobierno.pr

Sra. Nilda Luhring
Compañía de Turismo de
Puerto Rico
Apartado Postal 9023960
San Juan, PR, 00902-3960
Fax: 787-723-3572
nilda.luhring@tourism.pr.gov

Dra. María Lourdes Rivera Grajales
Oficina para el Financiamiento
Socioeconómico y la Autogestión
1208 Ave. Eleanor Roosevelt
San Juan, PR, 00920
Fax: 787-977-7058
mlrivera@ofsa.pr.gov

Lcda. Maritilde Román
Banco de Desarrollo
Económico para PR
PO Box 2134, San Juan, PR
00922-2134
Fax: 787-782-2830
mroman@bde.pr.gov

Sra. Vilma Yejo Vega
Compañía de Comercio y Exportación
PO BOX 195009
San Juan, P.R. 00919-5009
Fax: 787-751-6235
vilma.yejo@cce.pr.gov

---QUINTA: Las PARTES certifican que ningún empleado(a) o funcionario(a) público(a), ni ningún miembro de sus respectivas unidades familiares, como tampoco ningún otro funcionario(a) o empleado(a) de la Rama Ejecutiva tienen, directa o indirectamente, interés pecuniario sobre las ganancias o beneficios producto de esta ALIANZA.

---SEXTA: Cada parte sufragará los gastos a ser incurridos por ella, de su presupuesto operacional sujeto a disponibilidad de fondos.

---SÉPTIMA: Esta ALIANZA podrá ser enmendada en cualquier momento durante la vigencia del mismo, mediante documento escrito otorgado y firmado por las PARTES en mutuo acuerdo.

---OCTAVA: Esta ALIANZA está sujeta y deberá interpretarse de conformidad con las Leyes y Reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cualquier reclamación judicial bajo

esta **ALIANZA** se deberá radicar en la Sala de San Juan del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico.

--**NOVENA**: Esta **ALIANZA** podrá ser cancelada por cualquiera de las **PARTES**, por justa causa, mediante notificación escrita a las otras **PARTES** con treinta (30) días de antelación a la fecha de la cancelación.

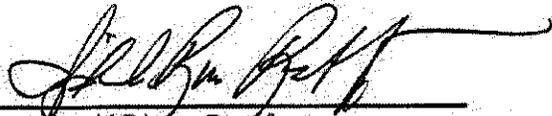
--**DÉCIMA**: Esta **ALIANZA** tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firme hasta el 31 de diciembre de 2016. La vigencia podrá ser extendida por más tiempo, mediante acuerdo escrito suscrito por las **PARTES**.

--**UNDÉCIMA**: Ninguna prestación o contraprestación bajo este acuerdo podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, y su reglamento. La **SEGUNDA PARTE** tendrá el deber de corroborar que la **PRIMERA PARTE** haya registrado esta **ALIANZA** conforme a dicha ley y reglamento.

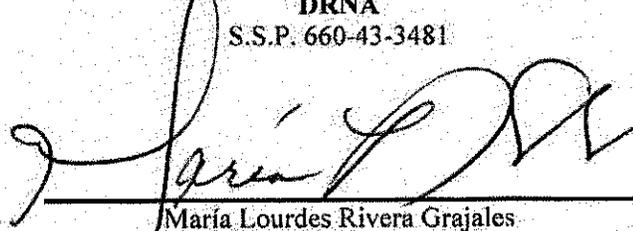
En testimonio de lo cual, las **PARTES** otorgantes han redactado, leído y aprobado esta **ALIANZA**, la cual firman en San Juan, Puerto Rico, el 1 de abril de 2014.



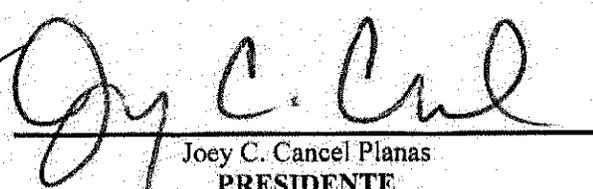
Carmen R. Guerrero Pérez
SECRETARIA
Departamento de Recursos
Naturales y Ambientales
DRNA
S.S.P. 660-43-3481



Ingrid Rivera Rosafort
DIRECTORA EJECUTIVA
Compañía de Turismo
de Puerto Rico
CTPR
S.S.P. 660-28-8328



María Lourdes Rivera Grajales
COORDINADORA GENERAL
Oficina para el Financiamiento
Socioeconómico y la Autogestión
OFSA
S.S.P. 660-63-6719



Joey C. Cancel Planas
PRESIDENTE
Banco de Desarrollo Económico
para Puerto Rico
BDE
S.S.P. 660-42-5168